



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1 5 8 8



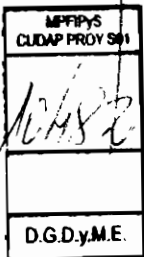
BUENOS AIRES, 30 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0167849/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de julio de 2011 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de DOSCIENTAS CINCO (205) viviendas y su infraestructura en los Barrios JACHAL, VALLE FÉRTIL, SARMIENTO y ANGACO de la Provincia de SAN JUAN, por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.964.147,74), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1588



267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 175 de fecha 7 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera a Séptima Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 43 y por Primera a Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 44 a 46 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 164 de fecha 12 de agosto de 2014 y Nota CCSPRP N° 298 de fecha 10 de septiembre de 2014, opinión favorable respecto de la Primera a Séptima

Muy

W

MPPyS CUDAP PROY 501
<i>[Handwritten signature]</i>
D.G.D.y.M.E.



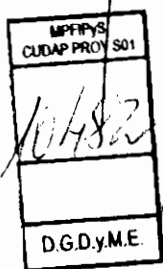
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1 5 8 8

Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 43, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.986.256,83) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.694.440,30) y por Primera a Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 44 a 46, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 27.776.049,06), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.103.717,85), y según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera a Séptima Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 43 y por Primera a Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 44 a 46 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1588



URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

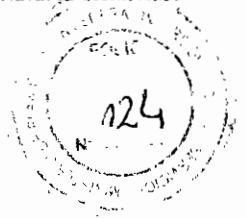
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera a Séptima Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 43 de PESOS DOS MILLONES





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1588 -



SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.694.440,30) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera a Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 44 a 46 de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.103.717,85) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 20 de julio de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

my

MPTPyS CUDAP PROJ 501
<i>[Handwritten Signature]</i>
D.G.D.y.M.E.

[Handwritten Signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, a efectos de financiar las obras de construcción de DOSCIENTAS CINCO (205) viviendas y su infraestructura en los Barrios JACHAL, VALLE FÉRTIL, SARMIENTO y ANGACO de la Provincia de SAN JUAN.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1.580

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPyS CUDAP PROY S01
10482
D.G.D.y.M.E.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1588

ANEXO I



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: SAN JUAN

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º a 7º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º a 7º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
43	150111	Construcción e infraestructura de 33 viviendas en Bº Jacaral Conjunto 5 - Villa Mercedes	Instituto Provincial de la Vivienda	33	3.291.816,53	5.986.256,83	2.694.440,30
				33	3.291.816,53	5.986.256,83	2.694.440,30

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA ENTRE 1º A 7º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES SESENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 30/100.- (\$ 2.694.440,30)

MPPFyS
CUDAP PROY 501
D.G.D.y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1588

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: SAN JUAN

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1° a 6° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° a 6° Redeterminación Simultánea Monto Convenio Original
44	150111	Construcción e infraestructura de 88 viviendas en B° Valle Fértil Conjunto 2 - Villa Cabeceara	Instituto Provincial de la Vivienda	88	9.009.500,62	14.134.412,51	5.124.911,89
45	150111	Construcción e infraestructura de 60 viviendas en B° Sarmiento Conjunto 3 - Media Agua	Instituto Provincial de la Vivienda	60	6.285.987,77	9.447.127,90	3.161.160,13
46	150111	Construcción e infraestructura de 24 viviendas en B° Angaco Conjunto 3 - El Alamito	Instituto Provincial de la Vivienda	24	2.376.662,62	4.194.508,65	1.817.846,03
				172	17.672.331,21	27.776.049,06	10.103.717,85

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA ENTRE 1° A 6° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 85/100.- (\$10.103.717,85)

MPPFPyS
CIDAP PROY S01

D.G.D.y.M.E.